



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En el pleno extraordinario celebrado en este Ayuntamiento de Pantoja el pasado 29 de mayo, se aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas del Suministro de Agua, Depuración y Alcantarillado de este municipio, y tras la exposición al público realizada, transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose realizado ninguna alegación a la modificación de la misma, se procede a la publicación definitiva de la modificación del texto de dicha Ordenanza, siendo como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

V. BASES Y TARIFAS

Artículo 6º.

A partir del 3er. Trimestre de 2024 se incrementarán las cuotas en un 19%.

- Cuota de servicio..... 7,49 euros/usuario/trimestre
- Cuotas variables por consumo:
 - 1º Bloque de 0 a 20 metros cúbicos..... 0,80 €/m3
 - 2º Bloque de 21 a 30 metros cúbicos..... 1,05 €/m3
 - 3º Bloque de 31 a 40 metros cúbicos..... 1,42 €/m3
 - 4º Bloque de 41 a 140 metros cúbicos..... 1,67 €/m3
 - 5º Bloque de más de 140 metros cúbicos..... 4,10 €/m3

ORDENANZA REGULADORA DEL ALCANTARILLADO

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca, tomando como base los consumos totales de agua potable

- a) Cuota fija o de servicio: 1,19 € usuario/trimestre
- b) Cuota variable o de consumo: 0,29 €/m3

La presente tasa se facturará con periodicidad trimestral.

ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5.- Cuota Tributaria

“La cuota tributaria será el resultado de aplicar una cantidad fija de 3 euros por abonado más 0,4857 €/m3 de agua facturado a cada abonado con servicio de alcantarillado”.

En Pantoja, a 13 de Agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº.I.-4326